

# DECRETO Nº 0.08NEUQUÉN, 28 ENE 2809

### VISTO:

El Expediente OE Nº 12483-S-08, originado en la Nota Nº 1723/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente SÁNCHEZ MARÍA ALICIA, L.P. Nº 4103, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 58 de las actuaciones;

Que por Nota Nº 994/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1286, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza Nº 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11054;

Que la agente **SÁNCHEZ MARÍA ALICIA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe Nº 16/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente SÁNCHEZ MARÍA ALICIA, L.P. Nº 4103 (Grupo 01), D.N.I. Nº 13.970.768, Clase 1960, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza Nº 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11054; y autorizar la liquidación de las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones como Jefa de la División Técnica Administrativa -Dirección de Ordenamiento Territorial- Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones -Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Servicios



Urbanos;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 2°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente SÁNCHEZ MARÍA ALICIA, L.P. Nº 4103 (Grupo 01), las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 16/09.-

Artículo 3°) AGRADECER a la agente SÁNCHEZ MARÍA ALICIA, L.P. ------ N° 4103 (Grupo 01), la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ------ Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11054.-

Artículo 5°) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de



Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan .-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

SDS Q

ES CORIA

FDO) FARIZANO **MANSILLA GAMARRA BUFFOLO.-**

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1704 Fecha: 06, 021